

Nº de expediente: 2021-11-0007-0049

Fecha: 22.2.2021

Nº Act. 5
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL DE LA
NACION



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Comisión de Evaluación Documental de la Nación

Dictamen Nº 4/2023

Expediente 2021-11-0007-0049

Montevideo, 28 de junio de 2023.

VISTO: el expediente 2021-11-0007-0049, pertenecientes al Consejo de Educación Inicial y Primaria-CEIP- que hace entrega de los Formularios de Identificación de Series documentales (FISD) y Tabla de Plazos Precaucionales (TPP).

RESULTANDO: 1) que habiendo sido recibida la documentación de ANEP, con fecha 22 de febrero de 2021.

2) que dichas actuaciones son recibidas por la CEDN, en la sesión del 1 de diciembre de 2021, quedando pendiente para su análisis los sobres: 8,9,10. Se enviarán correcciones;

3) que en la sesión del día 27 de julio de 2022 se encuentran incongruencias y se decide llamar para tener una reunión con la Lic. Isabel Álvarez. (Acta Nº 8, 27/07/22);

4) que habiéndose realizado la gestión para poder tener una reunión y ante la imposibilidad de poder concretar la misma, se decide devolver el expediente a efectos de que se atiendan los cambios correspondientes. (Acta Nº 10, 28/06/23).

CONSIDERANDO: 1) que por Art. 2º del Decreto 497/94 de 10 de noviembre de 1994, modificado por Art. 15 del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la CEDN, "la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento".

2) que por Art. 4º del Decreto 428/99 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

3) que por Art. 6º lits. e) y f) del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las

Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la CEDN antes de proceder a la eliminación de documentos.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Dec. 355/12 de 31 de octubre de 2012, Dec. N° 497/994 de 10 de noviembre de 1994, Dec. 428/99 de 30 de diciembre de 1999.

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación

DICTAMINA:

1° Remitir el expediente perteneciente al Consejo de Educación Inicial y Primaria-CEIP- a efectos de que se realicen las modificaciones que figuran dentro del expediente.

2° Indicar que la inclusión de nuevas series documentales, así como la modificación de las series y TPP ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional y su posterior estudio y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.

3° Comuníquese.

 Firmado electrónicamente por Licenciada en Archivología Beatriz Muino el 01/08/2023 15:50.

Anexos

Expediente CEIP_modificaciones.docx
TPP_2_Gestión Humana.jpg
TPP_3_Gestión Humana_Capacitacion.jpg
TPP_5_Gestión Humana.jpg
TPP_6_Gestión Humana.jpg
TPP_7_Gestión Humana.jpg
TPP_Gestión Humana.jpg
TPP_2_Dpto_Bibliotecas_Museos.jpg
TPP_3_Dpto_Bibliotecas_Museos.jpg
TPP_Dpto_Bibliotecas_Museos.jpg
TPP_Dpto_Comunicac_Social_Relac_Públicas.jpg
TPP_Dpto_Comunicac_Social.jpg
TPP_Formación en Servicios.jpg
TPP_Inspecc_Nac_Edu_Art.jpg
TPP_Museo_pedagogico.jpg
TPP_Organiz_Metodos.jpg
tpp_4_Gestión Humana.jpg